CONATEL

Comisión Nacional de Telecomunicaciones

ADENDA Nº 01 AL CONTRATO Nº 62/2012

LCO Nº 07/2012 - PAC Nº 36 - ID Portal: 238.261.

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS".

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con RUC Nº 80014036-2, representada en este acto por el **DR. CARLOS GÓMEZ ZELADA BRUGADA**, Presidente del Directorio, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 9.200 de fecha 29 de junio de 2012, con domicilio en Pte. Franco Nº 780 esq. Ayolas, Edificio AYFRA, Piso 14, de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y, por la otra, la Firma **" M.S. COMERCIAL S.R.L.",** con **(RUC Nº 80046136-3)**, con domicilio especial a los efectos judiciales y extrajudiciales en la casa de la calle, Gral. José Eduvigis Díaz, entre 14 de mayo y **15 de Agosto**, **Tel.: 021/215-061** representada para este acto por **MIGUEL ANGEL SCAPPINI CAMPOS** con Cédula de Identidad N° 808.470 con Uso de la firma según Estatutos pasado ante escribanía por **Escritura Nº 38 Folio 73 y siguientes del Protocolo Comercial Sección "B"**, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, y de conformidad a la Resolución del Directorio Nº **1797/2012** de fecha 20 de Diciembre de 2012, se acuerda en celebrar la presente Adenda al Contrato Nº 62/2012para la "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA ADENDA
La presente Adenda tiene por objeto prorrogar la vigencia del Contrato principal

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA

- El Contrato N° 62/2012, y todas las documentaciones vinculadas a la cláusula N° 2 del referido Contrato
- La Resolución de Directorio de autorización de realización de Adenda Nº 1797/2012

CLÁUSULA TERCERA: Se prorroga la vigencia del Contrato hasta el 31 de enero de 2013.

CLÁUSULA CUARTA: La presente Adenda no modifica los precios Unitarios consignados, ni las especificaciones técnicas de los bienes, ni los plazos de entrega, todos los demás términos y condiciones del contrato, que no se refieran al inciso anterior se encuentran sin modificación alguna.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD con el contenido de la presenta Adenda, y con el compromiso de su fiel cumplimiento, firman ambas partes al pie, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 28 del mes de diciembre del año 2012.

MIGUEL ANGEL SCAPPINI CAMPOS

M.S. COMERCIAL S.R.L.

CARLOS GÓMEZ ZELADA
PRESIDENTE DE LA CONATEL

MS COMERCIAL S.R.L.
495 939 / 495 940